

DECRETO DE ALCALDIA N° 1225
ZAPALLAR, 25/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de **Adquisición de estufas solicitadas por el departamento de Social, para entregar a personas con enfermedades respiratorias o enfermos crónicos año 2022.**

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 989 de fecha 27 de Abril del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 27 de abril de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-47- L122.

4° Que, con fecha 04 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T.: 76.029.126-9	Aceptada	Sin Observaciones
INMOBILIARIA INNOVA SPA R.U.T.: 76.924.082-9	Aceptada	Sin Observaciones
SOC. COMERCIAL OFICINTA	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LIMITADA R.U.T.: 79.702.500-3		
----------------------------------	--	--

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T.: 76.029.126-9	INADMISIBLE	Según artículo N° 15 N° 6 Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°, proveedor oferta por \$5.708.192 superando el monto disponible de \$ 4.000.000.
INMOBILIARIA INNOVA SPA R.U.T.: 76.924.082-9	INADMISIBLE	Según artículo N° 15 N° 6 Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°, proveedor oferta por \$7.711.200 superando el monto disponible de \$ 4.000.000.
SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA R.U.T.: 79.702.500-3	INADMISIBLE	Según artículo N° 15 N° 6 Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°, proveedor oferta por \$6.399.991 superando el monto disponible de \$ 4.000.000.

6° Que, respecto a las ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó al sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que se declare desierta en atención a lo dispuesto en el N°3, del artículo 24° de las bases.

DECRETO:

1, **DECLARESE DESIERTA**, la licitación "Adquisición de estufas solicitadas por el Departamento de Social, para entregar a personas con enfermedades respiratorias o enfermos crónicos año 2022", en atención a lo dispuesto en el N°3, del artículo 24° de las bases de licitación: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2, PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08275D0000ZP913001202202200001225